



**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION
PARA LA “GESTION DE SERVICIOS DE LAS LÍNEAS MARÍTIMAS DE INTERÉS
PÚBLICO MALAGA-MELILLA, ALMERÍA-MELILLA Y MOTRIL-MELILLA.
EXPEDIENTE 202317320312”**

La liberalización de los servicios de transporte marítimo de cabotaje se produce en el marco jurídico europeo a través del Reglamento (CEE) nº 3577/92, que reconoce la libre prestación de dichos servicios dentro de la Unión Europea.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el Real Decreto 1516/2007, de 16 de noviembre, por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público recogen el marco regulatorio actual y más concretamente, el Real Decreto 1516/2007 determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público declarando de interés público 13 líneas marítimas entre el territorio peninsular y los territorios españoles no peninsulares, estableciendo la posibilidad de que se garantice la suficiencia de los servicios en las mismas a través de dos vías, una las obligaciones de servicio público y otra, en régimen de contrato administrativo.

Asimismo, si la imposición de estas obligaciones de servicio público no asegura una oferta adecuada en cantidad y calidad, la regulación recoge la posibilidad de celebrar contratos administrativos especiales en distintas líneas.

Para dar cumplimiento de lo indicado y debido a la insuficiencia de medios tanto materiales como humanos con cualificación suficiente de que dispone esta Dirección General para realizar este servicio surge la necesidad de contratar la **“Gestión de Servicios de las líneas marítimas de interés público Málaga-Melilla, Almería-Melilla y Motril-Melilla. Expediente 202317320312”**, al no ser posible la ampliación de los medios personales y materiales propios de la Administración para cubrir las necesidades producidas por esta contratación.

Madrid a fecha de la firma
EL SECRETARIO DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
P.D. (O. TMA/1007/2021, de 9 de septiembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
Benito Núñez Quintanilla
(firmado electrónicamente)

